GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: 007-2022

DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

En el Municipio de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, el día cinco (05) de mayo de dos mi veintidós (2022), nosotros por una parte: **MIGUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CÓRDOVA**, de cuarenta años de edad, Licenciado en Educación de la Química y la Biología, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y ocho espacio cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (1998 47983 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director (a) Departamental de Educación de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion tres guion uno guion dos mil veintiuno (022-3-1-2021), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil novecientos siete guion dos mil veintiuno (DIREH-4907-2021), de fecha cero ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil quinientos treinta guion dos mil veintiuno, (DIREH-5530-2021), de fecha treinta de diciembre de dos *mil veintiuno y acta administrativa número cincuenta y ocho guion dos mil* veintiuno (58-2021), de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión; comparezco *por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios* sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por *el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021)* de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación y por la otra parte: **SALOMÓN ITZOL PEC**, de sesenta y un (61) años *de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez,* me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número número un mil ochocientos treinta y ocho espacio veintidós mil doscientos veintiséis espacio cero trescientos seis (1838 22226 0306), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la quinta avenida dos guion cero cero, zona cuatro del Municipio de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, sede de la Municipalidad, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, con cuentadancia número T tres guion tres guion seis (T3-3-6) emitido por la Contraloría General de Cuentas, acreditando dicho cargo con los siguientes documentos **A)** Certificación de Acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinte (01-2020), de fecha quince (15) de enero de

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SACATEPEQUEZ

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Sacatepéquez
Ministerio de Educación
Guatemala, Centro América

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

dos mil veinte (2020), **B)** Credencial del Tribunal Supremo Electoral; **C)** Acuerdo número cero cero seis guion dos mil diecinueve (006-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019). Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ,** el cual se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA BASE LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: 2, 71, 72, 253 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 7, 8, 10, 33 literales m), x), y) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 53 literal b) y 67 del Código Municipal; y punto décimo tercero (13º.), del Acta Número cero cuatro guion dos mil veintidós (04-2022), de Sesiones Extraordinarias, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, en fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a través de la cual autoriza al Señor Alcalde Municipal para la firma del presente convenio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Santiago Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez en su afán de mejorar las condiciones de los vecinos del municipio y consiente, que la educación es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del municipio, siendo ésta una de las competencias propias de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, establecida en la literal g) del Artículo 68 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, del Congreso de la República; relativo a la gestión de la educación; consecuentemente, desde el año 2020, se ha propiciado el apoyo a la educación de la población del municipio de Santiago Sacatepéquez procurando atender aquellos casos en donde exista la necesidad, tanto en recurso humano como de remozamientos a escuelas, así como la proyección a la construcción de proyectos educativos; todo ello también bajo el amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su Artículo 257, relacionado a la asignación para las Municipalidades, establece que el presupuesto se debe distribuir en la forma que la ley determine, incluyendo proyectos de educación y literal e) del Artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91 preceptúa que dentro de los recursos financieros y económicos para la educación nacional está constituido también por aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Cubrir tanto la necesidad de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes de los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y en el Nivel de Educación Media: Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada, en centros educativos públicos del Municipio de Santiago Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, derivado de la necesidad que existe en las Escuelas e Institutos; la cantidad total de contrataciones que se realizarán son de diecinueve (19), los cuales se detallan en el anexo 1 del presente convenio. **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: 1. DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ: A)** Se compromete a contratar los servicios de maestros, conserjes, cocineras y guardianes de los Niveles de Educación Preprimaria,

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Sacatepéquez
Ministerio de Educación
Guatemala, Centro América

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Primaria y en el Nivel de Educación Media: Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada, en centros educativos públicos del Municipio de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias, compromiso que comprende el pago de honorarios o salarios de los educadores y servicios administrativos (conserjes, cocineras y guardianes), por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia con el Ministerio de Educación, ni con la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **A.1.)** A cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar dos mil veintidós (2022) **A.2.)** A realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas y/o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del centro educativo, en donde presten sus servicios, según corresponda, dependiendo del renglón presupuestario en el cual sean contratados los maestros por parte de la Municipalidad contratante. **B)** La contracción de los servicios de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes, serán de un total de diecinueve (19) personas los cuales se encuentran detallados en el Anexo número 1 del presente convenio, dicha cantidad, en el caso de los docentes coincide con el estudio de la demanda del Municipio de Santiago Sacatepéquez presentado por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, así mismo las personas detalladas en el anexo 1 del presente convenio han cumplido con presentar la constancia vigente de RENAS, dando fe de dicha acción, las personas que firman el presente convenio. **C)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **2. DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: A)** Ubicará a los maestros y maestras en escuelas e institutos que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes y que en las mismas sean necesarios sus servicios, conforme dictamen de la unidad de demanda educativa vigente, así como al personal por servicios administrativos (conserjes, cocineras y guardias). **B)** Realizar la Supervisión de servicios contratados, por medio de los directores o directoras de escuelas e institutos y supervisores educativos correspondientes, mismo que al existir alguna falta administrativa, le informara por escrito al Director Departamental de los hechos ocurridos. **C)** La Dirección Departamental de Educación orientara a los docentes sobre la forma de entrega de los programas de apoyo y lo referente a las acciones de bioseguridad que se tienen que cumplir en el centro educativo que corresponda. **D)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **QUINTA:** Se deja constancia para el cumplimiento del presente convenio, la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no deberá erogar ninguna cantidad de dinero. **SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN: A)** El cumplimiento del presente convenio en cuanto a la verificación de la aplicación del Currículo Nacional Base quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Educativa correspondiente y el Director Departamental y **B)** Asimismo, el presente convenio quedará sujeto a las auditorías que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación quiera realizar de conformidad con la ley. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio

Lic. Miguel de Jesús Hernández Ordóñez
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Sacatepéquez
Ministerio de Educación
Guatemala, Centro América

GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Interinstitucional de Cooperación: a) Por vencimiento del plazo. b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Por incumplimiento de lo aquí convenido. Asimismo, se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá vigencia del catorce de febrero de dos mil veintidós al 31 de diciembre de dos mil veintidós y cubrirá el ciclo escolar del año dos mil veintidós (2022). **NOVENA:** El Ministerio de Educación tiene conocimiento que los docentes vienen laborando desde el inicio del ciclo escolar 2022 en cada uno de los establecimientos educativos asignados; se reconoce la labor educativa que desempeñan y el interés por contribuir en el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y señoritas estudiantes del municipio; por lo que es menester su dignificación laboral docente por parte de la municipalidad en el presente ciclo escolar. **DÉCIMA: MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** a) Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes; b) las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados. Los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores, se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS**: Forman parte del presente convenio, 1) Listado de personas a contratar mediante el presente convenio 2) Los documentos que acreditan la representación legal que ejercen los otorgantes 3) La personalidad jurídica 4) Estudio de demanda docente debidamente certificada por la Dirección Departamental de Educación 5) Justificación para los servicios docentes y administrativos (conserjes, cocineras y guardias) 6) Emisión de constancia vigente de RENAS de cada una de las personas que serán contratadas por la Municipalidad. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este convenio. **DÉCIMA TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, contenidos en cuatro hojas impresas únicamente en su anverso, con los logos de ambas dependencias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ GUATEMALA C.A. DIRECCION

f._____

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

f._____

Salomón Itzol Pec
Alcalde Municipal
Santiago Sacatepéquez
Sacatepéquez

ANEXO 1 DEL CONVENIO 007-2022

CONTRATACIÓN DE DOCENTES SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 007-2022 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	PROFESIÓN	GRADO QUE IMPARTIRA (NIVEL)	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA	JORNADA ASIGNADA
1	**Magda Azucena Con Sicajau**	3061569700306	Maestra de Educación Preprimaria	Preprimaria Párvulos de 5 años	Escuela Oficial de Párvulos anexa a Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Pachalí Código 03-06-0280-42	Matutina
2	**Silvia Lucia Itzol Aspuac de Coloc**	163581061036	Maestra de Educación Preprimaria	Pre-primaria párvulos de 5 años.	Escuela Centro Oficial de Preprimaria Bilingüe Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta Aldea San José Pacul Sector #1 Calle Principal Aldea San José Pacul	Matutina
3	**Iris Maricela Chuquiej Oxcal**	1874196120306	Maestra de Educación Bilingüe Intercultural	Preprimaria Etapa Inicial, Etapa B. Párvulos 1.	Escuela Oficial de Párvulos pertenece al Programa de SOSEP Cantón Abajo Santiago Sacatepéquez Código 03-06-1180-42	Matutina
4	**Amalia Patricia Yucuté Yucuté de Bucu**	1838218580306	Maestra de Educación Primaria Urbana	2o. grado primaria sección C	Escuela Oficial Urbana Mixta, 10 de Mayo 6ª. Avenida 2-00 zona 4 Santiago Sacatepéquez	Matutina
5	Dalia Azucena Xoc Puac	3481476860306	Profesora de Educación Primaria Intercultural	3er. grado primaria sección C	Escuela Oficial Urbana Mixta, Estados Unidos de América Cantón Abajo Santiago Sacatepéquez Código 03-06-0277-43	Vespertina
6	María Esperanza Por Jolón	2745739890306	Maestra de Educación Primaria	1er- grado primaria sección B	Escuela Oficial Rural Mixta Centro América Aldea Santa María Cauque 1ª. avenida 3-37 zona 2 Aldea Santa María Cauque Código 03-06-0126-43	Matutina
7	**Maximiliano Zil Alvarez**	2916244800306	Maestro de Educación Primaria	4o. grado primaria sección D	Escuela Oficial Rural Mixta Centro América Santa María Cauque 1ª. avenida 3-37 zona 2 Aldea Santa María Cauque Código 03-06-0126-43	Matutina
8	**Florentina Sebaquijay Top**	2555944100306	Maestra de Educación Primaria	1er. grado primaria sección E	Escuela Oficial Rural Mixta Centro América Aldea Santa María Cauque. 1ª. avenida 3-37 zona 2 Aldea Santa María Cauque Código 03-06-0126-43	Matutina
9	**Jorge Roberto Aguilar García**	3061420070306	Profesor de Educación Primaria Intercultural	5o. grado primaria sección A	Escuela Oficial Rural Mixta Centro América Aldea Santa María Cauque. 1ª. avenida 3-37 zona 2 Aldea Santa María Cauque Código 03-06-0024-43	Vespertina
10	**Cristian Ivan Puac Por**	3061369020306	Profesor de Educación Primaria Intercultural	5o. grado primaria sección A	Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Chixolis. Aldea Chixolis Calle Real Código 03-06-0879-43	Matutina

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Lic. Miguel de Jesús Hernández Cóbar
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Sacatepéquez
Ministerio de Educación
Guatemala, Centro América

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SACATEPEQUEZ DIRECCION GUATEMALA, C. A.

11	**Irving Renato Alvarado Barrios**	1910779090306	Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa	3o. Básico. 4o. Bachillerato.5o. Bachillerato. 4o. Y 5o. Perito	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificado Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa 3ª. avenida 4ª. calle zona 4 Santiago Sacatepéquez Código 03-06-0003-45 Código 03-06-0008-46 Código 03-06-0129-45	Matutina. Vespertina
12	**Lissa María Girón Yanes**	2868400300306	Profesora de Enseñanza Media en Física Matemática	1o. Básico. 4o. Bachillerato. 5o. y 6o. Perito. 4o. Secretariado	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificado 3ª. avenida 4ª. calle zona 4 Santiago Sacatepéquez Código 03-06-0003-45 Código 03-06-0008-46	Matutina
13	**Lilian Lucrecia Gallina Quexel de Chiroy**	1620667080304	Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnica en Administración Educativa	1o. Básico Sección C	Instituto Nacional de Educación Básica Telesecundaria Santa María Cauque. 1ª. Calle 6-68 zona 2 Aldea Santa María Cauqué Código 03-06-0907-45	Matutina
14	**Norma Belinda Sactic López**	3056533340301	Profesora de Enseñanza Media con Especialidad en Comunicación y Lenguaje	3o. Básico	Instituto Nacional de Educación Básica Telesecundaria San José Pacul. Sector #1 Calle Principal Aldea San José Pacul Código 03-06-0004-45	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SACATEPEQUEZ
DIRECCION
GUATEMALA, C.A.

Lic. Miguel de Jesús Hernández Córdova
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Sacatepéquez
Ministerio de Educación
Guatemala, Centro América

ALCALDIA MUNICIPAL
DEPTO. SACATEPEQUEZ
SANTIAGO SACATEPEQUEZ

ANEXO 1 DEL CONVENIO 007-2022

CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 007-2022 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	OCUPACIÓN/PROFESIÓN	FUNCION	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA	JORNADA ASIGNADA
1	Martha Alicia Por Coroy De Cuc	1911413800306	Oficios domésticos	Conserje	Escuela Oficial de Párvulos 6ª ave. 1-57 zona 4 Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez Código 03-06-0123-42	Matutina
2	Maria Guadalupe Batzín Sicajaú de Itzol	1970461420306	Ama de casa	Conserje	Escuela Oficial de Párvulos anexa a Escuela Oficial Urbana Mixta Estados Unidos de América 6ª. Avenida 1-57 zona 4 Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez Código 03-06-0945-42	Vespertina
3	Vilma Leticia Yucute de Chicop	2285397490306	Ama de casa	Conserje	Escuela Oficial Urbana Mixta Estados Unidos de América Cantón Abajo Santiago Sacatepéquez Código 03-06-0277-43	Vespertina
4	Elvia Chicop Itzol	2948013150306	Ama de casa	Conserje	Escuela Oficial Urbana Mixta Estados Unidos de América Cantón Abajo Santiago Sacatepéquez Código 03-06-0124-43	Vespertina
5	Aris Judith Pirir Grijalva	3225120260507	Auxiliar en casa	Conserje	Instituto Nacional de Educación Básica y Diversificado 3ª ave. 4ª. calle zona 4 Santiago Sacatepéquez Códiogo 03-06-0003-45 Código 03-06-0008-46	Matutina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ, C. A. DIRECCIÓN

Lic. Miguel de Jesús Fuentes Chiroova
Director Departamental de Educación
DIDEDUC Sacatepéquez
Ministerio de Educación
Guatemala, Centro América

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Entidad: Municipalidad de Santiago Sacatepéquez
Dirección: 5ta. Ave. 1-03 zona 4, Santiago Sacatepéquez
Horario de atención: 8:00 a.m. a 16:30 p.m.
Teléfono: 78302645

AVANCE FINANCIERO DE CONVENIOS SUSCRITOS AL 31 DE MAYO 2,022

DESCRIPCIÓN	VIGENTE	PAGADO	%
Convenio entre la Municipalidad de Santiago, del Departamento de Sacatepéquez y la Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala-AMSAC-	Q 6,600.00	Q 1,500.00	22.73%
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección de área de Salud de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez	Q 114,000.00	Q 47,500.00	41.67%
Convenio Interinstitucional Número 007-2022, de Cooperación Educativa entre la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación de Educación y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez.	Q 412,300.00	Q 137,750.00	33.41%
Convenio de prestación de servicios Bancarios de crédito para empleados con suscrito entre Banco de Desarrollo Rural, S.A. Sociedad Anónima y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez	Q -	Q -	Q -

Lic. Felix Joel Batzin Bac
Director Financiero

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ
DIRECTOR FINANCIERO